dado por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y según lo solicitado por las autoridades competentes interesadas".

En su 3147ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 1992, el Consejo debatió el tema titulado "Informe del Secretario General sobre la ex República Yugoslava de Macedonia (S/24923[17])".

Resolución 795 (1992)
de 11 de diciembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 743 (1992), de 21 de febrero de 1992,

Recordando la carta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 25 de noviembre de 1992, en la que comunica al Secretario General el asentimiento del Consejo a su propuesta de enviar una misión exploratoria a la ex República Yugoslava de Macedonia[106],

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la ex República Yugoslava de Macedonia, de fecha 9 de diciembre de 1992[107],

Preocupado por la posibilidad de que la situación evolucione de manera tal que socave la confianza y la estabilidad en la ex República Yugoslava de Macedonia o amenace su territorio,

Acogiendo complacido la presencia de una misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en la ex República Yugoslava de Macedonia,

Considerando la solicitud del Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia de que se establezca una presencia de las Naciones Unidas en el país,

Recordando el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Aprueba* el informe del Secretario General sobre la ex República Yugoslava de Macedonia, de fecha 9 de diciembre de 1992[107];

2. *Autoriza* al Secretario General a establecer en la ex República Yugoslava de Macedonia, tal como recomienda en su informe, un grupo de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, y a informar al respecto a las autoridades de Albania y de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro);

3. *Pide* al Secretario General que despliegue inmediatamente al personal militar, así como al personal de asuntos civiles y de administración que recomienda en su informe y despliegue a los supervisores de policía inmediatamente después de recibir el consentimiento del Gobierno en la ex República Yugoslava de Macedonia para hacerlo;

4. *Insta* al grupo de la Fuerza destacado en la ex República Yugoslava de Macedonia a que establezca una estrecha coordinación con la misión de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que ya se encuentra allí;

5. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente al Consejo de Seguridad acerca de la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Aprobada por unanimidad en la 3147ª sesión.

LA SITUACIÓN EN CAMBOYA[108]

Decisión

En su 3029ª sesión, celebrada el 8 de enero de 1992, el Consejo debatió el tema titulado "La situación en Camboya: informe del Secretario General sobre Camboya (S/23331 y Add.1[3])".

Resolución 728 (1992)
de 8 de enero de 1992

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 717 (1991), de 16 de octubre de 1991, y 718 (1991), de 31 de octubre de 1991,